



Tribunal Superior Distrito Judicial de Bogotá
Sala Tercera de Decisión de Familia
Magistrada Sustanciadora: Nubia Angela Burgos Diaz

Bogotá, D.C., siete de noviembre de dos mil veintitrés

REF: Apelación Sentencia. Reivindicación de bien hereditario de María Eliana Nathalí Cogollo Villazana en contra de María Cogollo Duarte. RAD 11001-31-10-012-2012-00583-02

Discutido y aprobado en Sala según acta N°096 del 11 de octubre de 2023

Informa el apoderado de la demandante que en los ordinales segundo y tercero de la parte resolutive de la sentencia en que se resolvió el recurso de apelación, se repite el nombre de la demandada y se omitió el nombre de la demandante como beneficiaria de la sentencia, razón por la que solicita se corrija de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso.

Al revisar el expediente y la decisión de segunda instancia, se logra establecer que en definitiva el nombre de la demandada se repite en la orden y como beneficiaria, y para el efecto, es del caso recordar lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso que consagra: *"Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. (...). Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella".*

En consecuencia, la decisión debe ser corregida, indicando el nombre de la demandante como beneficiaria de las condenas impuestas a cargo de las demandadas.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR los ordinales segundo y tercero de la sentencia proferida por esta Sala el 3 de agosto de 2022, las cuales quedarán así:

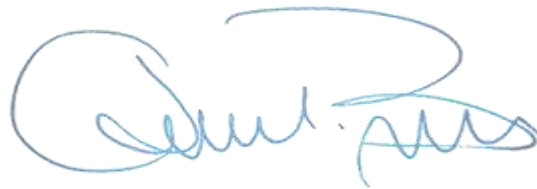
"SEGUNDO: ORDENAR a la señora MARÍA CAMILA COGOLLO DUARTE, restituir a la señora MARÍA ELIANA NATHALI COGOLLO VILLAZANA, en el término de quince (15) días, el valor de su cuota parte en las prestaciones del causante HASBETH EMILIO

COGOLLO que, actualizado al 30 de junio de 2022, asciende a la suma de \$97'846.263.01" y

"TERCERO: ORDENAR a la señora MARÍA CAMILA COGOLLO DUARTE restituir a la señora MARÍA ELIANA NATHALI COGOLLO VILLAZANA, en el término de quince (15) días el valor de los frutos civiles causados sobre la suma indicada en el ordinal anterior, por la suma de \$48'793.309.50 ".

Notifíquese,

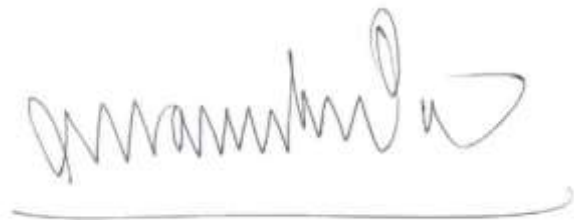
Los magistrados,



NUBIA ÁNGELA BURGOS DÍAZ



JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ



CARLOS ALEJO BARRERA ARIAS